

DECRETO No. 0096 De

30 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 otorga: "facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2017, así como las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de tres (3) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2017."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH - DFC- 005 - 2017 del 31 de enero de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 6434 del 28 de diciembre de 2016, por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$131.000.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 50 del 7 de marzo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio 2017309587 del 9 de marzo de 2017, suscrito por la Secretaria de Salud, solicita adición presupuestal provenientes del Ministerio de Protección Social según Resolución 6434 del 28 de diciembre de 2016, por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$131.000.000) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$131.000.000) M/CTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297106 -2016 ✓	1599 ✓	30-12-2016 ✓	Proyecto: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la vigilancia de la salud pública como función esencial de la salud individual y colectiva del Departamento de Cundinamarca

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 13 de marzo de 2017, aprobó la adición de \$131.000.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano de la misma fecha



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0096 De

[30 MAR 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 13 de marzo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$131.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH - DFC- 005 - 2017 del 17 de enero de 2017, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
					INGRESOS	131,000,000
1197	IR:3:3				FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	131,000,000
1197.01	IR:3:3-01				Sub-cuenta de Salud Pública Colectiva	131,000,000
1197.01	IR:3:3-01-08	FSI.A.2.6.2.1.8.1.10	999999	3-2600	Recursos Nación Salud - Resolución No. 006434/16 - Minsalud	131,000,000
TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD						131,000,000

ARTÍCULO 2º- Adiciónese el Presupuesto de Gastos inversión de la Secretaría de Salud, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARI (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					131,000,000
1197.01							SUBCUENTA - SALUD PÚBLICA COLECTIVA					131,000,000
2							EJE - TEJIDO SOCIAL					131,000,000
01							PROGRAMA - FAMILIAS UNIDAS Y FELICES					131,000,000
				020		Resultados	META RESULTADO - Reducir en 22% (3.306 personas) la población pobre no afiliada del Departamento.	11005	Num			
02							SUBPROGRAMA - FAMILIA PROTECTORA					131,000,000



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa: Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00

@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0096 De



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

				210	Producto	META PRODUCTO - Implementar la atención primaria en salud como estrategia para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas del Departamento de Cundinamarca en 15 territorios definidos.	15	Num	5	131.000.000
						PROYECTO - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la vigilancia de la salud pública como función esencial de la salud individual y colectiva del Departamento de Cundinamarca.				131.000.000
GR:4:2-01-02-210	A.2.2.23	29710603	3-2600	8		PRODUCTO - Modelo de atención primaria en salud implementada.				131.000.000
TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD										131.000.000

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 MAR 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud

Verificó y Revisó: Luis Fernando Arteaga
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA
unidos podemos más